



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

15 de marzo de 2016	Responsable de la Publicación Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento	Tomo I No. 11
--------------------------------	--	---------------------------

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|-----|--|
| 1-2 | ACUERDO POR EL QUE NOMBRA AL TITULAR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA. |
| 2-5 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES TANTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO. |
| 5 | CERTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MARZO DEL PRESENTE, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. |

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó **EL ACUERDO POR EL QUE NOMBRA AL TITULAR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXII, XXXIV, 31 fracción XXII, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado

por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.

La Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, así como la de Ejecución y Administración de Obras Públicas, tendrán las competencias que establecen el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 85 de la Constitución Local, esta Ley, así como las que señalen los reglamentos que de ella deriven.

3. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombramiento de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique.

4. Que en ese sentido, con fecha 07 de marzo de 2016 se recibió el oficio MCQ. 079.2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de

Presidente Municipal señalando que en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Públicos Municipales al C. Christian Vega Moreno.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XXXII, XXXIV, 31 fracción XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, este H. Ayuntamiento nombra al C. Christian Vega Moreno como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley, quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Christian Vega Moreno deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración, para que realice el nombramiento del C. Christian Vega Moreno como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración, Servicios Públicos, Finanzas y a la Contraloría Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Colón, Qro., a 07 de marzo de 2016.
ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO
OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE
MUNICIPAL. RÚBRICA. -----**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE
DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD
DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó **EL ACUERDO POR EL QUE SE**

AUTORIZAN A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES TANTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXIV y 1, 2, 5, 6 fracción III y 17 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autorizan a las ciudadanas integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo

objeto es la atención integral de las mujeres en el Municipio.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., el Instituto tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

- I.- Junta Directiva.
- II.- Dirección General.
- III.- Consejo Consultivo.
- IV.- Órgano de vigilancia.

5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto referido, la Junta Directiva como órgano colegiado, será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. La Directora General del Instituto;
- III. Dos vocales ciudadanos, que serán personas distinguidas en el Municipio por su interés en el trabajo a favor de los derechos de la mujer, electos por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;
- IV. La Presidenta del Consejo Consultivo.

6. Que por su parte, el artículo 17 de dicho Decreto establece que el Instituto contará con un Consejo Consultivo, como órgano de apoyo, que tendrá las funciones de asesorar a la Directora General y a la Junta Directiva en los asuntos propios del Instituto; estará conformado por tres mujeres distinguidas integrantes de alguna de las organizaciones no gubernamentales cuya actividad sea fundamentalmente promover el respeto a los derechos fundamentales de la mujer y la equidad de género en Colón y serán designadas por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

7. Que en ese sentido, en fecha 07 de marzo de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/070/2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal a través del cual propone remite la propuesta para la integración tanto de la Junta Directiva como del Consejo Consultivo ambos del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., misma que se menciona a continuación:

Junta Directiva, integración por parte de las ciudadanas:

- Vicenta Hernández Ugalde, vocal.
- Virginia Sánchez Rincón, vocal.

Consejo Consultivo, integración por parte de las ciudadanas:

- Aurelia Sánchez Hernández, integrante.
- Esperanza Gómez Martínez, integrante.
- Socorro Jiménez Reséndiz, integrante.

Asimismo, hace referencia que se dispense el requisito previsto en el artículo 17 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., ya que al día de hoy no existen en el territorio del Municipio asociaciones civiles en favor

del respeto a los derechos fundamentales de la mujer y la equidad de género.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza a las ciudadanas CC. Vicenta Hernández Ugalde y Virginia Sánchez Rincón como ciudadanas vocales integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento autoriza a las ciudadanas CC. Aurelia Sánchez Hernández, Esperanza Gómez Martínez y Socorro Jiménez Reséndiz como ciudadanas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., para que por su conducto se le haga del conocimiento de las ciudadanas mencionadas en el presente Acuerdo y a la Contraloría Municipal.

Colón, Qro., a 07 de marzo de 2016.
ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS
 QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE
 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD
 DE COLÓN, QRO.**- - - - -
 - - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 47, fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, **certifico** que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., **tuvo a bien aprobar por Mayoría Absoluta de votos, el cambio de la fecha para la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo del presente, para el día miércoles 23 de marzo del año en curso.**-Doy fé- a los 10 (diez) días del mes de marzo del año 2016.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS
 QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE
 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD
 DE COLÓN, QRO.**- - - - -
 - - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO